

BAQUEDANO, 25 OCT 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 2244

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Contrato de prestación de servicios, de fecha 22 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7 y doña Rossana Bernarda Vega Rodríguez, Rut 9.182.834-0.
2. Decreto Exento Nro. 1946, de fecha 21 de septiembre de 2010 que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Puerta de Entrada".
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

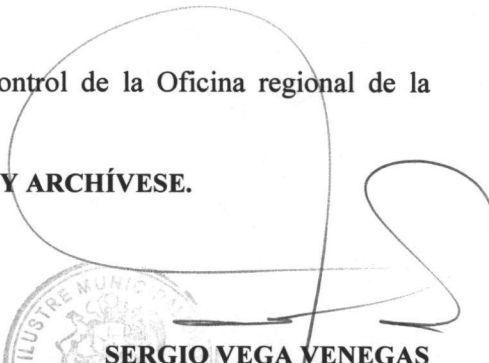
DECRETO:


1. **APRUÉBESE**, Contrato de prestación de servicios entre doña Rossana Bernarda Vega Rodríguez, Rut 9.182.834-0 y la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7, en el que se compromete a prestar sus servicios de aplicación de la ficha de protección social desde el 22 de septiembre de 2010 hasta el 22 de octubre de 2010, por un monto de \$3030 (tres mil treinta pesos), impuestos incluidos, por ficha aplicada.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**SERGIO VEGA VENEGAS**  
ALCALDE(S)



SVV/BSL/RMP/pbl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Dideco.

## CONTRATO DE HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ROSSANA VEGA RODRÍGUEZ

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a veintidós de septiembre del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y doña Rossana Bernarda Vega Rodríguez, técnico social, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro guion cero, domiciliada en la ciudad de Antofagasta en calle Juan Veliz Nro. 310 Población teniente Merino, en adelante, "**La experta**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** En cumplimiento de Aplicación de Ficha de Protección Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Puerta de Entrada", aprobado por decreto exento Nro. 1946 de fecha 21 de septiembre de 2010.

**SEGUNDO:** Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, contrata a honorarios a doña Rossana Bernarda Vega Rodríguez, técnico social, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones ciento ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro guion cero, con el objeto de que ésta preste sus servicios de encuestadora, aplicación de la ficha de protección social" en el marco del Programa "Puerta de Entrada", con el objeto de que este realice las siguientes labores:

- ✓ Aplicación en terreno de la ficha de protección social a los beneficiarios de programas sociales, incluidos en las rutas proporcionadas por el Municipio, correspondiente a demandas espontaneas o institucional, debiendo de ésta forma el encuestador dejar un comprobante de aplicación de las encuestas en cada domicilio encuestado, especificando fecha de encuesta y código de encuestador, como también se deberá llevar un control de los casos no encuestados, ya sea por ausencia de moradores y el encuestador deberá dejar citación en el domicilio.
- ✓ Entrega de cada una de las Fichas de Protección Social con información recabada a la Directora de Desarrollo Comunitario de éste Municipio.

**TERCERO:** Los comparecientes acuerdan establecer como honorarios por los servicios contratados la suma única y total por cada ficha aplicada, de \$ 3030.- (tres mil treinta pesos) impuestos incluidos. Déjese constancia que la Boleta de Honorarios debe ser extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, correspondiente al cobro de los servicios por la totalidad de la fichas de protección social aplicadas, previa presentación de informe de gestión a la Directora de Desarrollo Comunitario, es del caso señalar que el pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

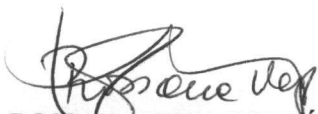
**CUARTO:** El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se inicia a partir del veintidós de septiembre de dos mil diez hasta el veintidós de octubre de dos mil diez, ambas fechas inclusive.


**QUINTO:** La Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Rossana Bernarda Vega Rodríguez, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario de municipal de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, por lo que podrá libremente prestar servicios profesionales a otras empresas o instituciones, siempre que dicha prestación de servicios no comprometa los intereses municipales o fueran contrarios a ello. Sin perjuicio de lo anterior, el profesional deberá cumplir con lo señalado en los artículos 58, 82 y 83 del Estatuto de Funcionarios Municipales.

**SEXTO:** Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

**SÉPTIMO:** La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**OCTAVO:** Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.

  
**ROSSANA VEGA RODRÍGUEZ**  
9.182.834-0

  
  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA